

**5413** *RESOLUCION de 20 de enero de 1993, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 11 de enero de 1993, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo urbano de Barruera y de delimitación de su entorno de protección.*

Considerando que en fecha 11 de enero de 1993 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo urbano de Barruera y de delimitación de su entorno de protección, ha resuelto:

Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 11 de enero de 1993, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 20 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

**ACUERDO DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL, EN LA CATEGORIA DE CONJUNTO HISTORICO, DEL NUCLEO URBANO DE BARRUERA Y DE DELIMITACION DE SU ENTORNO DE PROTECCION**

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 5 de octubre de 1990, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, del núcleo urbano de Barruera, y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;

Considerados los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

Declarar bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, el núcleo urbano de Barruera (Alta Ribagorça), según la descripción y

ubicación que constan en el anexo 1. La delimitación del conjunto histórico y su entorno de protección, cuya justificación consta en el anexo 2, se detallan en el plano que se publica con este Acuerdo.

**ANEXO 1**

**Descripción y ubicación**

El centro histórico del pueblo de Barruera (1.096-1.120 metros de altitud), se asienta en el margen derecho de la Noguera de Tor, al principio del ensanchamiento de La Vall de Boí y al pie de un roquedal.

Se encuentra emplazado sobre el cruce que forman la carretera de acceso al valle con la antigua vía transversal que comunicaba el pueblo de Durro con el camino que llevaba a Senet por el puerto de Gelada.

El pueblo viene definido por el eje perpendicular a la carretera, la calle Major y la edificación que lo delimita; se adapta orgánicamente y funcionalmente al fuerte desnivel topográfico, permitiendo los accesos a dos niveles de forma característica.

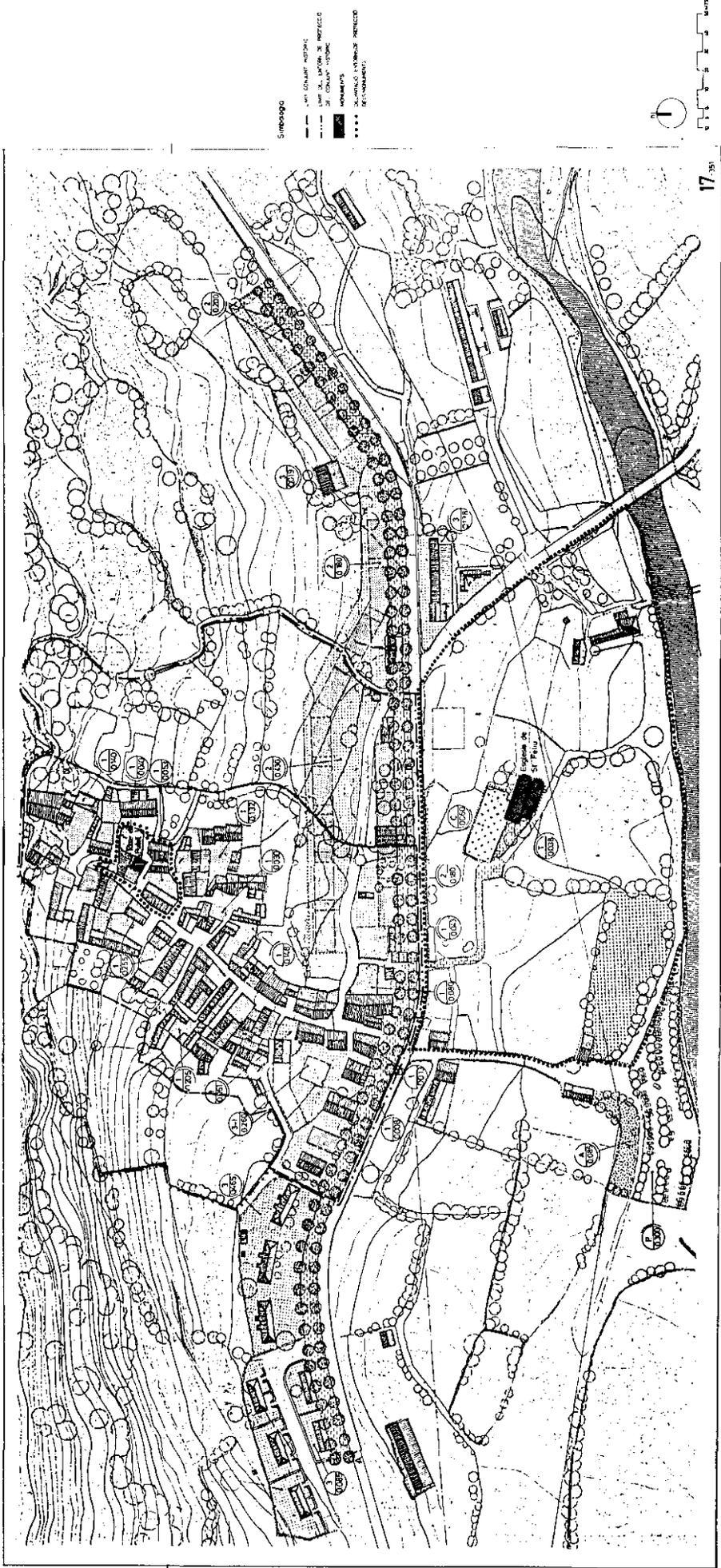
Este vial principal tiene un eje transversal por la parte inferior, en la calle dels Horts, que continúa la travesera hacia la senda de Senet. Otros callejones laterales forman toda la trama urbana restante.

**ANEXO 2**

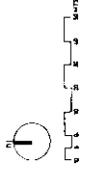
**Justificación del entorno**

Para la delimitación del entorno se han tenido en cuenta las características del paisaje que rodea Barruera, con el fuerte desnivel hacia la carretera y la importancia que en su visualización tienen los márgenes, con arbolado o matorrales, los canales de riego, las vallas de los campos y propiedades.

Si la fijación de un entorno de protección tiene uno de sus valores objetivos principales la protección de las visuales encima y desde el conjunto, las características del paisaje que rodea Barruera obligan a definir este entorno, ampliado exteriormente a cada lado del eje definido por la calle Major o camino Vell de Senet.



- Simbología
- LÍNEA DE CONFINES MUNICIPALES
  - LÍNEA DE CONFINES DE PROTECCIÓN DE CONFINES URBANOS
  - LÍNEA DE CONFINES URBANOS
  - SOLAR
  - CALLE
  - CALLEJÓN
  - PASADIZO
  - CALLEJÓN DE SERVIDUMBRE
  - SERVIDUMBRE



17